



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**015877 25 AGO 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4227 del 10 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 1 de agosto de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos (Código SNIES 106175).

Que en sesión realizada los días 29 y 30 del mes de abril de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Tecnología en Levantamientos Topográficos, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS** de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **BOGOTÁ D. C.** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos ha realizado un proceso participativo de autoevaluación soportado en el modelo de autoevaluación institucional, orientado al cumplimiento de la misión con criterios de calidad y excelencia, basado en el diálogo permanente con la comunidad del programa.
- La articulación entre el proyecto curricular del Programa y la orientación del Proyecto Universitario Institucional para la formación de un profesional integral y competente, que actúa con espíritu ético y reflexivo.
- El proceso de actualización curricular realizada en 2016, que, entre otros, conlleva al cambio de la denominación del Programa a Tecnología en Levantamientos Topográficos, a la modificación del plan de estudios con diferentes referentes. Lo anterior soportado en un modelo de aprendizaje basado en el desarrollo de proyectos.
- El Programa cuenta con una planta profesoral que para el 2020-2 contaba con 14 profesores de tiempo completo con contrato indefinido. De estos profesores, 3 cuentan con título de doctorado y 10 cuentan con título de maestría. En promedio en los últimos 5 años el porcentaje del tiempo de dedicación a la investigación es del 16%. Con relación al escalafón, 5 de los profesores son categoría Titular, 2 son categoría Asociado y 7 categoría Asistente. La relación estudiante por profesor en el periodo 2020-2 es de 27. (tomando los 382 estudiantes para el 2020-2 y los 14 profesores TC con contrato indefinido).
- Los grupos de investigación que apoyan al Programa y que cuentan con líneas de investigación en temas relacionadas con el Programa son: NIDE - NUCLEO DE INVESTIGACIÓN EN DATOS ESPACIALES (categoría A Minciencias), el GRUPO DE ESTUDIOS EN PAVIMENTOS Y MATERIALES SOSTENIBLES (categoría C Minciencias) y el grupo MATTOPO (categoría C Minciencias). La producción de estos grupos entre el 2015 y el 2019 es de 138 productos entre artículos, libros y capítulos de libro, el promedio al año 27,6, el promedio por profesor 9,86 y al año por profesor de 1,97.
- La Universidad Distrital es miembro de la Federación Internacional de Geómetras, que facilita los procesos de análisis de la educación en topografía, y se promueven buenas prácticas educativas. Además, se cuentan con convenios específicos del Programa a nivel nacional e internacional y se evidencian 17 actividades de cooperación nacional e internacional en la organización de eventos académicos desde el 2015. Existen estudios sobre procesos de internacionalización relacionados con el programa, incluyendo el tema de la doble titulación para el Programa y la internacionalización del currículo.
- El intercambio e interacción con la sociedad desde diferentes estrategias que incluyen las prácticas, los trabajos de grado, educación no formal, proyectos de investigación, las pasantías o la extensión. Desde el IDEXUD se desarrollan los distintos programas con una prioridad en problemas del Distrito Capital Bogotá.
- En los últimos 5 años los egresados del programa son 481. Entre el 68% y el 72% están vinculados laboralmente a entidades públicas o privadas, en el campo de la topografía, algunos de los egresados están trabajando en países latinoamericanos, del medio oriente y de África. Es evidente el seguimiento a los egresados realizado por la Universidad.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *La infraestructura física disponible para el Programa es adecuada y se encuentra en buen estado, incluye: laboratorios, aulas, espacios de bienestar, entre otros.*
- *La infraestructura tecnológica con la que cuenta el Programa es adecuada, hay disponibilidad de equipos e instrumentos para el desarrollo de las diferentes actividades de formación y de práctica en las distintas asignaturas.*
- *La estructura organizacional para el Programa y para los procesos de autoevaluación, permiten el cumplimiento de los procesos y de las actividades de formación, investigación y extensión.*
- *El Sistema de Bibliotecas permite la disponibilidad de los recursos bibliográficos, físicos y electrónicos para el desarrollo de las diferentes actividades de docencia e investigación. Es evidente la disponibilidad de libros y otros recursos bibliográficos propios del área de conocimiento del Programa.*
- *Siguiendo las políticas institucionales el centro de bienestar institucional ofrece a través de distintos grupos, programas y acciones orientadas al bienestar de la comunidad del Programa, que incluyen temas de desarrollo socioeconómico, desarrollo humano, artístico y cultural, egresados, recreación y deportes, entre otros.*
- *El Programa cuenta con los recursos financieros requeridos para su funcionamiento, además por medio de los recursos de inversión, se financian diferentes proyectos para el mejoramiento de la planta física y de los nuevos equipamientos educativos, proyectos que están orientados por el Plan General de Ordenamiento de la Planta Física.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D. C. debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *De manera prioritaria, fortalecer las estrategias para la reducción de la deserción del Programa. La Tasa de Deserción Anual del programa es del 25,21% para el periodo 2018-2, mientras que el promedio nacional general es del 13,47% y promedio nacional del nivel de formación tecnológico del 19,67%, para el mismo periodo.*
- *De manera prioritaria, fortalecer las estrategias para el aumento de la graduación del Programa. El Índice de Graduación del programa en el semestre 8 es del 4,15% y en el semestre 10 del 28,63%, mientras que el promedio nacional para el nivel de formación tecnológico es de 30,83% para el mismo semestre 8 y en el semestre 10 del 33,79%.*
- *Consolidar el proceso de evaluación docente que permita aportar al proceso de mejoramiento del Programa.*
- *Ampliar el alcance de las estrategias para mejorar el desempeño de los estudiantes del Programa en las pruebas del Saber TyT con el objetivo de mejorar los resultados. Los resultados de las pruebas Saber TyT del Programa son similares a los del grupo de referencia NBC.*
- *Continuar fortaleciendo las capacidades de los profesores relacionadas con los procesos de investigación y la formación de alto nivel, que contribuyan a una mayor producción académica que pueda utilizarse en el proceso de formación de los estudiantes. Dos de los profesores del Programa cuentan con categorización en Minciencias, un Investigador Senior y un Investigador Asociado.*
- *Ampliar los apoyos y las acciones para que un mayor número de estudiantes se vinculen a procesos de investigación y extensión en el Programa.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Realizar un análisis del impacto de los programas, proyectos y las acciones realizadas con el sector externo, por medio de la extensión, incluyendo las orientadas por medio de convenios, pasantías y trabajos de grado.
- Diseñar estrategias que propendan por el incremento en el uso de los servicios de bienestar por parte de Estudiantes y Profesores, que incluyan una mayor divulgación de los servicios y un mejor registro de la información de utilización de todos los servicios y la participación en los diferentes programas o apoyos. Las estadísticas de uso por parte de los estudiantes del programa, en los últimos 5 años es baja.
- Continuar fomentando la movilidad estudiantil y profesoral tanto entrante, como saliente, a nivel nacional e internacional, para lograr una mayor inserción del Programa en los ámbitos nacionales e internacionales, entre otros, con el establecimiento de redes.
- Fomentar una mayor participación de los egresados en los procesos de autoevaluación, actualización y mejoramiento del Programa.
- Propender por el mantenimiento de la acreditación de alta calidad del programa soportada en el sistema interno de
- Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**Artículo 1. Acreditación en Alta Calidad.** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Distrital - Francisco José de Caldas
<b>Nombre del programa:</b>	Tecnología en Levantamientos Topográficos
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**Artículo 2. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**Artículo 3. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**Artículo 4. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**Artículo 5. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Tecnología en Levantamientos Topográficos de la Universidad Distrital - Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**Artículo 8. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 106175 (Código de Proceso:13830)